



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 572-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 29 de diciembre de 2023

VISTO:

El informe N°322-2023-SGGA-GDES/MDCN-T, de fecha 26 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; el informe N°3189-2023-SGGA-GDES/MDCN-T, de fecha 26 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el informe N°001-2023-HJMA-IO-MIBEP RPE-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 28 diciembre de 2023, emitido por el inspector de obra; el informe N°01088-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el informe N°1250-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional; el proveído N°15252 de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de conformidad con el artículo IV en concordancia con el artículo X del título preliminar, de la ley orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°113-2014-MDCN-T, de fecha 21 de febrero de 2014, se aprueba la DIRECTIVA: "LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", cuyo objetivo es establecer las normas, lineamientos técnicos y responsables en la elaboración, ejecución, supervisión y liquidación de las actividades de mantenimiento de infraestructura pública bajo la modalidad de administración directa, programados por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, con informe N°322-2023-SGGA-GDES/MDCN-T, de fecha 26 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, remite el plan de trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN ESPACIOS PÚBLICOS DE RECREACIÓN PASIVA Y DE ESPARCIMIENTO EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", y solicita se remita a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

Que, con informe N°3189-2023-SGGA-GDES/MDCN-T, de fecha 26 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite el plan de trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN ESPACIOS PÚBLICOS DE RECREACIÓN PASIVA Y DE ESPARCIMIENTO EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", y solicita se remita a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

Que, con informe N°001-2023-HJMA-IO-MIBEP RPE-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 28 diciembre de 2023, emitido por el inspector de obra, emite conformidad técnica al plan de trabajo de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN ESPACIOS PÚBLICOS DE RECREACIÓN PASIVA Y DE ESPARCIMIENTO EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", por un monto de S/2,654,578.50 (dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y ocho con 50/100 soles), con un plazo de ejecución de 360 días calendario, bajo la modalidad de administración directa, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	%	MONTO
COSTO DIRECTO		2,080,390.68
GASTOS GENERALES	15.00%	312,058.60
SUB TOTAL	ST	2,392,449.28
GASTOS DE SUPERVISION, EVALUACION Y SEGURIDAD	6.00%	124,823.44
GASTOS DE LIQUIDACION	0.60%	12,482.34
GASTOS DE ADMINISTRACION Y DE CONTROL	6.00%	124,823.44
PRESUPUESTO TOTAL	PT	2,654,578.50

Que, con informe N°01088-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la aprobación del plan de trabajo de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN ESPACIOS PÚBLICOS DE RECREACIÓN PASIVA Y DE ESPARCIMIENTO EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", emitido por el inspector de obra, asimismo solicita se derive el presente plan de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización institucional para las acciones presupuestales.

CUD:

Domicilio Calle Lorenzo de Vidaurre N° 448 – Distrito de Ciudad Nueva – Tacna

1





Resolución de Alcaldía

N° 572-2023-A/MDCN-T



Que, con informe N°1250-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, concluye que revisado el presupuesto institucional del año 2024, para las actividades de mantenimiento de infraestructura, no se cuenta con recursos presupuestales para cubrir la totalidad del plan de trabajo adjuntado a la presente, por tanto esta gerencia otorga la disponibilidad presupuestal para el año 2024 por el importe de S/2,118,558.00 para el cumplimiento de las metas físicas que se requiere para gastos de la actividad de mantenimiento de infraestructura solicitado, de acuerdo a la aprobación técnica de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, que da la continuidad al trámite de aprobación del plan de trabajo el importe restante se otorga previsión presupuestal sujeta a la posibilidad de recibir mayores ingresos por transferencias de canon y regalías mineras. De ser aprobado dicho plan de trabajo deberá ser con los siguientes datos:



Estructura programática	: 9002 3999999 5000936 19 041 0010
Rubro	: 18 Canon Regalías mineras
Disponibilidad presupuestal	: S/. 2,118,558.00
Previsión presupuestal	: S/. 536,020.50
Total presupuesto	: S/ 2,654,578.50

Que, con proveído N°15252 de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente Municipal, remite la documentación antecedente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para proyección de acto resolutivo.



En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN ESPACIOS PUBLICOS DE RECREACION PASIVA Y DE ESPARCIMIENTO EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA" con un presupuesto total de S/2,654,578.50 (dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y ocho con 50/100 soles), bajo la modalidad de administración directa y con un plazo de ejecución de 360 días calendario, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el presente plan de trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, cuenta con una disponibilidad presupuestal para el año 2024 de S/2,118,558.00 (Dos millones ciento dieciocho mil quinientos cincuenta y ocho con 00/100 soles) y una previsión presupuestal de S/536,020.50 (Quinientos treinta y seis mil veinte con 00/50 soles) sujeto a la posibilidad de recibir mayores ingresos por trasferencias de canon y regalías mineras, según lo dispuesto por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, mediante informe N°1250-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, la correcta ejecución del Plan de Trabajo de la Actividad aprobado en el artículo primero de la presente resolución, en estricta observancia de la Directiva: "LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
ALC
GM
GAJ
GPPyMI
GDES
SGGA
SGSI
SGSG
SGTiyC
Arch.